



## INFORME DE AUDITORIA Nro 10/2019

**Destinatario:** Sr Presidente UNLP

**Emisor:** Unidad de Auditoria Interna

**Proyecto:** Recursos Humanos

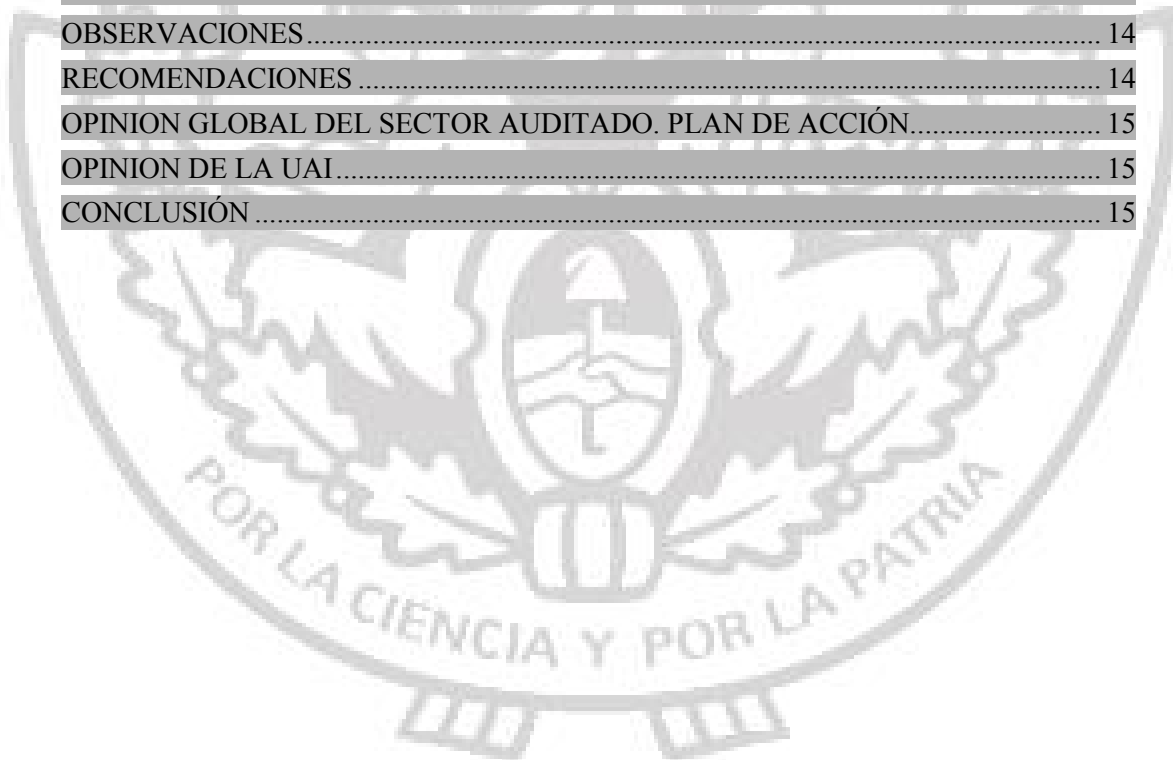
**Unidad auditada:** Facultad de Ciencias  
Agrarias y Forestales

**Expediente:** 100-001180/19

**Lugar y Fecha:** La Plata, 30 de abril de 2019

## INDICE

INFORME EJECUTIVO .....	3
TÍTULO .....	3
A) OBJETO.....	3
B) ALCANCE.....	3
C) OBSERVACIONES .....	3
D) RECOMENDACIONES .....	4
E) OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO. PLAN DE ACCIÓN.....	4
OPINION DE LA UAI.....	4
F) CONCLUSIÓN.....	4
INFORME ANALÍTICO .....	5
TÍTULO .....	5
INTRODUCCIÓN.....	5
OBJETO.....	5
ALCANCE .....	5
TAREA REALIZADA.....	6
Procedimientos.....	6
MARCO DE REFERENCIA .....	12
OBSERVACIONES.....	14
RECOMENDACIONES .....	14
OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO. PLAN DE ACCIÓN.....	15
OPINION DE LA UAI.....	15
CONCLUSIÓN .....	15



**INFORME EJECUTIVO**  
**AUDITORIA EN RECURSOS HUMANOS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**  
**PROYECTO N° 2**  
**INFORME N° 10/19**

**TÍTULO**

Auditoría de Recursos Humanos en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

**A) OBJETO**

Evaluar los procesos de liquidación de haberes y de designación de agentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, su desarrollo en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces a los fines de asegurar su corrección y apego a la normativa vigente.

**B) ALCANCE**

El trabajo fue realizado abarcando una muestra aleatoria (con el uso de un aplicativo informático) representativa de expedientes, legajos y liquidaciones de sueldos del 30% (139 de un universo de 462 agentes) correspondientes al cuarto trimestre del año 2018 y primero del 2019 en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 01/04 y el 30/04/2019, aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Fueron relevados los circuitos de altas, elaboración de legajos, bajas y liquidaciones de sueldos del área de personal de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

**C) OBSERVACIONES**

1. Ausencia del control de asistencia para el personal docente. Esto podría generar una incorrecta liquidación de haberes. Impacto alto.
2. En varios de los legajos analizados se detectaron faltante de documentación básica (Resolución de designación, Títulos, Examen preocupacional, Formulario PS 2.61 ANSES). Esto podría generar una incorrecta liquidación de haberes. Impacto medio.

3. Se detectó un agente con asignación de haberes fuera del escalafón (MF1). Esto podría generar discrecionalidad en la liquidación de haberes. Impacto alto.

#### **D) RECOMENDACIONES**

1. Proceder a implementar un sistema de control de asistencia para el personal docente.
2. Completar los legajos con la documentación faltante.
3. Proceder a regularizar al agente con el cargo que corresponda dentro del escalafón del convenio colectivo de trabajo.

#### **E) OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO. PLAN DE ACCIÓN.**

Con fecha 26 de abril de 2019 se recibe la opinión del auditado sin objeciones al informe. En la misma se detalla el siguiente plan de acción para cada una de las observaciones:

1. Para el control de asistencia docente se utilizarán dispositivos digitales (los cuales ya fueron adquiridos). En el año 2018 se compraron 3 relojes de control de asistencia de personal biométrico huella/tarjeta proximidad modelo ANVIZ A300. En el año 2019 se compraron 3 relojes de control de asistencia de personal biométrico huella/tarjeta proximidad modelo ANVIZ A300. Su realización sería a corto plazo.
2. Se procederá a redistribuir el control de los Legajos Personales entre los agentes que componen el Departamento de Personal, a efectos de completar los datos faltantes en los mismos. Su realización sería a mediano plazo.
3. En el mes de mayo del corriente año la agente será dada de baja del proceso de sueldos.

#### **OPINION DE LA UAI**

Se considera de factible realización lo vertido en la opinión del auditado.

#### **F) CONCLUSIÓN**

En función de la tarea de auditoría realizada, surge que en el área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales se cumple con el proceso de liquidación de haberes. Se verificó que los procedimientos y los controles son eficaces de acuerdo con la normativa vigente, a excepción de lo detectado en el acápite de observaciones, por cuanto mantienen el mismo hallazgo detectado en una auditoría anterior, no estando los docentes sujetos a control de asistencia.

La Plata, 30 de abril de 2019

Marcelo E. J. Marcó  
Abogado  
Auditor Interno  
Universidad Nacional de La Plata

**INFORME ANALÍTICO**  
**AUDITORIA EN RECURSOS HUMANOS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**  
**PROYECTO N° 2**  
**INFORME N° 10/19**

**TÍTULO**

Auditoría de Recursos Humanos en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

**INTRODUCCIÓN**

La Universidad Nacional de La Plata, tiene un Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP) o ciclo de auditoría, abarca la totalidad de las actividades de auditoría de la entidad, que deben efectuarse en varios años, de acuerdo al tamaño y complejidad que cada proyecto requiera y teniendo en cuenta el tiempo y los recursos materiales y humanos disponibles.

Una vez definidos los objetivos, el universo de auditoría y los proyectos a ser auditados, se categorizan los mismos por orden de prioridad y conforme a factores/criterios de riesgo y al análisis de riesgo

En base al análisis realizado en la UNLP, teniendo en cuenta la magnitud de los sistemas, cantidad, unidades académicas involucradas, normativas, dotación de la UAI, etc., el ciclo de gestión abarca un plazo de 7 años (2016 al 2022).

A su vez cada año se elabora el Plan Anual de Auditoría (PAA). Este consiste en la realización de los Proyectos de Auditoría y Tareas que han sido considerados en el Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP), implementándose en las fechas y por los períodos allí indicados.

En virtud de ello, corresponde presentar en el mes de abril de 2019, el presente Informe de Auditoría.

**OBJETO**

Evaluar los procesos de liquidación de haberes y de designación de agentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, su desarrollo en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces a los fines de asegurar su corrección y apego a la normativa vigente.

**ALCANCE**

El trabajo fue realizado abarcando una muestra aleatoria (con el uso de un aplicativo informático) representativa de expedientes, legajos y liquidaciones de sueldos del 30% (139 de un universo de 462 agentes) correspondientes al

cuarto trimestre del año 2018 y primero del 2019 en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 01/04 y el 30/04/2019, aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Fueron relevados los circuitos de altas, elaboración de legajos, bajas y liquidaciones de sueldos del área de personal de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

## **TAREA REALIZADA**

De conformidad con los procedimientos detallados en el Plan Anual de Auditoría 2019 para la U.N.L.P. se han realizado las siguientes tareas: La labor consistió en el relevamiento de todo el circuito de legajos del personal docente y no docente como así también lo informado en los principales procedimientos detallados.

La auditoría fue realizada durante los periodos comprendidos entre 01/04/2019 y 30/04/2019, esta Unidad de Auditoría Interna se constituyó en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales sita en calle 60 y 118 de la ciudad de La Plata y se entrevistó con el Secretario Administrativo, a quien se le informo la tarea a realizar y el alcance de la misma.

Por otra parte, se realizó un relevamiento sobre los siguientes temas:

- Estructura Organizacional
- Manuales de Procedimientos
- Clima Laboral

Estructura Organizacional: la Oficina de Personal de la Facultad cuenta con la correspondiente Estructura Organizacional, estando conformada por una categoría A04 con funciones de Sub-Jefe de Personal, otra categoría A04, una categoría A05 y una categoría A06.

Manuales de Procedimientos: en la oficina de personal cuentan con un instructivo informal de procedimientos con indicación de controles y procesos.

Clima Laboral: no se llevan a cabo encuestas que midan el nivel de satisfacción del personal dentro de su ámbito laboral.

## **Procedimientos**

- 1) Y 2) Verificar la dotación de categorías del personal no docente, docente (cargos) y autoridades superiores**

Se verificó que la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales consta con un registro actualizado del Personal no Docente, docente y de autoridades

superiores, exponiéndose a continuación el detalle de cantidad de cargos por cada categoría:

<b>Autoridades Superiores</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Cantidad</b>
04C	2
28J	1
2GE	1
2GS	1
4GE	3
4GJ	1
6GE	3
6GJ	2
6GP	1
8GE	1
27E	1
29E	1

<b>TOTAL</b>	<b>18</b>
--------------	-----------

<b>Administrativos</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Cantidad</b>
A01	1
A02	6
A03	10
A04	9
A05	10
A06	6
A07	4
B02	2
B03	6
B04	12
B05	4
B06	6
B07	10
C02	1
C03	2
C05	4
C06	4
C07	10
D02	2
D03	2
D05	1
E02	2
E03	5
E04	7
E05	3
E06	2
E07	5

<b>TOTAL</b>	<b>136</b>
--------------	------------

<b>Docentes</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Cantidad</b>
04E	1
05E	18
07E	42
08E	39
09E	32
05S	5
07S	11
08S	33
09S	16
05X	3
07X	21
08X	50
09X	97
10X	15

<b>TOTAL</b>	<b>383</b>
--------------	------------

<b>No categorizado</b>	
<b>Categoría</b>	<b>Cantidad</b>
MF1	1

**3) Verificar nombramientos, designaciones, incompatibilidades, concursos y contratos celebrados durante los últimos dos semestres, indicando: nombre, documento, motivo del contrato, duración y monto.**

Se procedió a relevar los nombramientos del período auditado, verificando las respectivas Resoluciones, por las cuales fueron designados a los agentes y comprobando la aplicación del Estatuto de la UNLP, Decreto 366/06, Ordenanza 101, Ordenanza 179, Reglamento Interno Complementario, Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes y de Unidades de Investigación Resolución N° 43/07.



#### **4) Verificación de legajos, Declaraciones Juradas de Cargos, capacitación.**

La metodología aplicada para la recolección de la información, se basó principalmente en el examen de una muestra de legajos, a fin de determinar el estado de actualización y resguardo de los mismos.

Se procedió a verificar que cada uno de los agentes cuente con sus respectivos legajos conteniendo la información mínima, a saber:

- Ficha personal y declaración jurada de cargos, donde constan la fecha de ingreso a la UNLP, cargo al que ingresa y DDJJ de no estar alcanzados por incompatibilidades en el ejercicio del cargo.
- Copia de DNI y constancia de CUIL emitida por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).
- Nombramiento / Designación: foja de servicios donde se detalla el historial de cargos desde su ingreso a la UNLP a la fecha, con indicación de Resolución de nombramiento / designación y el correspondiente expediente por el cual tramitó la misma.
- Título: fotocopia del título universitario, secundario, terciario, según corresponda, así como constancia de realización de cursos de capacitación.
- Examen médico: evaluación médica realizada por los profesionales de la salud, dependientes de la Dirección de Salud de la UNLP.
- Foliatura: fojas de cada uno los legajos debidamente foliadas y ordenadas cronológicamente.
- Seguro de vida.
- PS 2.61 ANSES

Los legajos de los agentes se encuentran debidamente resguardados en armarios en la oficina de Dirección de Personal con puerta con llave, en sector de planta baja y el edificio administrativo posee alarma. Diariamente se realizan backups de la información a través del CESPI (Centro Superior para el Procesamiento de la Información), que es el centro de cómputos de la UNLP y donde se encuentra el almacenamiento de toda la información procesada por todos los sistemas vigentes en el ámbito de la Universidad. El sistema en el cual se registra la información que mínimamente deben contener los legajos es el Sistema Mapuche, el cual refleja las actividades realizadas por todos los usuarios a través de logs, lo que permite realizar controles de usuarios que dieron modificación o alteración a la información. Adicionalmente, cada una de las personas que intervienen en el proceso posee una clave de acceso de acuerdo a los distintos niveles de autorización.

La UNLP cuenta con una oferta de cursos y talleres, en el marco de un Plan Sistemático de Capacitación Continua para el personal no docente. Comenzó a implementarse en el año 1999.

Los cursos se dictan en forma gratuita para el personal de las distintas unidades académicas y dependencias, y están destinados a mejorar el funcionamiento institucional de esta Universidad. La capacitación está abierta también a todos los contratados y becarios de experiencia laboral de la UNLP.

Esta iniciativa busca mejorar las condiciones generales de los empleados en las distintas áreas de trabajo.



**5) Verificar el sistema de control de asistencia, licencias y además control horario y registro de firmas de docentes y no docentes.**

El Régimen de Licencias, justificaciones y franquicias para el Personal No Docente, está reglamentado por el Dto. 2213/87 y el Dto.366/06.

Se procedió a verificar que el personal no docente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales cumple con sus obligaciones de registrar la entrada y salida mediante el uso de reloj biométrico y tarjeta de banda magnética, administradas por la Oficina de Personal, cumpliéndose con la jornada de trabajo convencional de 35 hs semanales.

En cuanto a los docentes, se informó que no poseen control de asistencia, manteniendo está misma observación realizada en el Informe de Auditoría del año 2009 confeccionado por la UAI.

**6) Análisis de la aplicación de las transferencias de fondos que realizó el Ministerio de Educación para el pago de sueldos.**

Respecto de la liquidación de haberes, la misma se efectúa a nivel central a través del Centro de Estudios Superiores y Procesamiento de la Información (CESPI), con las novedades (altas y bajas, modificaciones, antigüedad, título, pagos adicionales si los hubiere, etc) enviadas y supervisadas por la Oficina de Personal de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales y la Dirección General de Personal a nivel central.

La Imputación, Ejecución, Pago y Rendición es centralizada, correspondiendo a la Tesorería General de la Universidad la rendición global del organismo.

Mediante Resolución 746/06, establece en su Artículo 1º que: *“la Tesorería General será el responsable de la rendición que conlleva el pago de haberes efectuado mediante depósito bancario, en un solo legajo con las constancias a que hace referencia el art. 125º de la Ley de Contrato de Trabajo, (que dice en forma expresa: “la documentación obrante en el banco ó la constancia que éste entregare al empleador constituirá prueba suficiente del hecho del pago”), quedando a cargo de las unidades académicas y dependencia la rendición de los pagos de haberes que se realicen mediante cheque manual”*.

**7) Verificación del ingreso de la transferencia de fondos para el pago de sueldos efectuados por el Ministerio de Educación.**

Han sido verificadas del sitio de la SPU, las transferencias realizadas a la UNLP para atender al pago de las remuneraciones del personal por el cuarto trimestre del 2018 y primer trimestre 2019, las cuales coinciden con la información detallada en el punto 8.

**8) Verificación del saldo de la cuenta bancaria en la cual fue depositada**

Esta UAI verificó el ingreso de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación para hacer efectivo el pago de haberes en el período cuarto

trimestre del 2018 y primero del 2019 para toda la UNLP, a la cuenta 161848/44, de acuerdo al siguiente detalle:

**CTA N°161848/44**  
**Período Octubre-Diciembre/18 Enero-  
 Marzo/19**

Fecha	Medio	Número	Beneficiario	Ingresos
03/10/2018	Transferencia	292346	Ministerio de Educación	\$1.350.843,00
03/10/2018	Transferencia	292302	Ministerio de Educación	\$95.000.000,00
03/10/2018	Transferencia	292298	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
03/10/2018	Transferencia	292303	Ministerio de Educación	\$24.688.923,00
03/10/2018	Transferencia	292299	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00
03/10/2018	Transferencia	292300	Ministerio de Educación	\$97.000.000,00
03/10/2018	Transferencia	292301	Ministerio de Educación	\$96.000.000,00
03/10/2018	Transferencia	292224	Ministerio de Educación	\$22.919.591,00
05/11/2018	Transferencia	332774	Ministerio de Educación	\$12.917.644,00
05/11/2018	Transferencia	332773	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
05/11/2018	Transferencia	331889	Ministerio de Educación	\$1.387.046,00
05/11/2018	Transferencia	331810	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
05/11/2018	Transferencia	332780	Ministerio de Educación	\$81.585.819,00
05/11/2018	Transferencia	331812	Ministerio de Educación	\$82.014.410,00
05/11/2018	Transferencia	331810	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
05/11/2018	Transferencia	331811	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00
05/12/2018	Transferencia	371505	Ministerio de Educación	\$95.982.212,00
05/12/2018	Transferencia	371504	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
05/12/2018	Transferencia	371441	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
05/12/2018	Transferencia	371442	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00
05/12/2018	Transferencia	371444	Ministerio de Educación	\$91.040.438,00
05/12/2018	Transferencia	371443	Ministerio de Educación	\$97.000.000,00

8	a			
13/12/2018	Transferencia	384449	Ministerio de Educación	\$62.329.495,00
13/12/2018	Transferencia	384136	Ministerio de Educación	\$20.887.414,00
13/12/2018	Transferencia	384347	Ministerio de Educación	\$50.385.534,00
13/12/2018	Transferencia	384346	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
31/01/19	Transferencia	5613	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
31/01/19	Transferencia	5616	Ministerio de Educación	\$4.815.883,00
31/01/19	Transferencia	5615	Ministerio de Educación	\$97.000.000,00
31/01/19	Transferencia	5614	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00
31/01/19	Transferencia	5739	Ministerio de Educación	\$2.776.200,00
31/01/19	Transferencia	7377	Ministerio de Educación	\$16.505.205,00
31/01/19	Transferencia	7375	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
31/01/19	Transferencia	7376	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00
31/01/19	Transferencia	5707	Ministerio de Educación	\$11.138.000,00
06/02/19	Transferencia	38777	Ministerio de Educación	\$20.887.414,00
06/02/19	Transferencia	38597	Ministerio de Educación	\$97.000.000,00
06/02/19	Transferencia	38595	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
06/02/19	Transferencia	38601	Ministerio de Educación	\$25.691.812,00
06/02/19	Transferencia	38596	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00
06/02/19	Transferencia	38599	Ministerio de Educación	\$95.000.000,00
06/02/19	Transferencia	38600	Ministerio de Educación	\$94.000.000,00
06/02/19	Transferencia	38598	Ministerio de Educación	\$96.000.000,00
07/02/19	Transferencia	38813	Ministerio de Educación	\$1.387.046,00
27/02/19	Transferencia	62941	Ministerio de Educación	\$2.500.000,00
07/03/19	Transferencia	74039	Ministerio de Educación	\$99.000.000,00
07/03/19	Transferencia	74040	Ministerio de Educación	\$98.000.000,00

07/03/19	Transferencia	74081	Ministerio de Educación	\$1.387.046,00
07/03/19	Transferencia	74041	Ministerio de Educación	\$97.000.000,00
07/03/19	Transferencia	74044	Ministerio de Educación	\$94.000.000,00
07/03/19	Transferencia	74042	Ministerio de Educación	\$96.000.000,00
07/03/19	Transferencia	74043	Ministerio de Educación	\$95.000.000,00
07/03/19	Transferencia	74045	Ministerio de Educación	\$46.940.657,00
				<b>\$1.919.489.369,00</b>

### **9) Verificación de la documentación de respaldo.**

El presente informe se realizó mediante la verificación de documentación respaldatoria contenida en los legajos de la muestra.

### **10) Verificación del cumplimiento del Decreto 312/2010 y Resolución 56/2010- Reservas Puestos de trabajo para personas con discapacidad.**

Las normativas de este procedimiento no son de aplicación a las UUNN conforme al Dictamen N° 19803 de la Asesoría Letrada de la UNLP.

Más allá de lo expuesto, el Estatuto de la Universidad en el Art. 109 Inc. 5 y la Ordenanza 262/02 en el Art. 2, contemplan el tratamiento prioritario al ingreso para personas con discapacidad ante igualdad de mérito.

### **11) Seguimiento de auditorías anteriores.**

En el año 2009 se realizó una auditoría en Recursos Humanos en la Facultad, quedando pendiente de regularización, a la fecha del presente informe, una observación en lo referente a que los docentes no poseen control de asistencia.

## **MARCO DE REFERENCIA**

La Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP es la institución con la más larga tradición en los estudios agronómicos y forestales en el país. La historia de la Facultad se remonta al año de 1883, en el que se inician los estudios agronómicos y veterinarios en la Escuela Agronómico Veterinaria de Santa Catalina, en el predio de idéntico nombre (actualmente en el partido de Lomas de Zamora). Esta Escuela devino en la Facultad de Agronomía y Veterinaria en base a una ley de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en el año 1889, mientras que el Poder Ejecutivo provincial dispuso su traslado a la ciudad de La Plata, en la que está asentada desde 1890.

Posteriormente, y por un convenio suscripto entre el gobierno nacional y el provincial en 1902, la provincia cedió sin cargo a la Nación la propiedad de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, junto con el establecimiento de Santa Catalina y el Observatorio Astronómico para, finalmente, formar parte de las

instituciones fundacionales de la UNLP, creada en 1905. En el año 1921, se separa la Facultad de Veterinaria como Unidad Académica autónoma, concentrándose la Facultad de Agronomía en el dictado de la carrera de Ingeniería Agronómica.

En 1960 el Consejo Superior de la UNLP aprueba la creación de la Escuela Superior de Bosques como una dependencia de la Facultad de Agronomía que albergaría el dictado de la carrera de Ingeniería Forestal, honrando un convenio que luego de varios años de negociación la UNLP terminó suscribiendo con el Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires en 1964, principal aliada de la iniciativa.

En virtud de este convenio, el Ministerio suministró un importante apoyo económico inicial y cedió el predio y las instalaciones en que funcionó la Escuela, en el Parque Pereyra Iraola, hasta la segunda mitad de la década de los 70 en que se completó el edificio propio que la UNLP construyó en cercanías del edificio central de la Facultad de Agronomía. Completando la iniciativa, en 1962 se suscribió un convenio con la FAO mediante el cual se creó el Instituto de Ordenación de Vertientes e Ingeniería Forestal (IOVIF) como una dependencia de la Escuela de Bosques.

Por último, en el año 1990, la UNLP aprobó una propuesta de la propia Unidad Académica que consistía en disolver la Escuela Superior de Bosques en tanto dependencia y modificar la anterior denominación de Facultad de Agronomía por la actual denominación de Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (FCAyF), motivada por la aspiración de legitimar la importancia del desarrollo y consolidación igualitaria de ambas carreras como ejes del proyecto académico-institucional de la Facultad.

Con estos antecedentes históricos y en este marco institucional queda configurado el entorno en el cual desarrolla sus actividades la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP. Decana y precursora de su propia Universidad, la Facultad está plenamente integrada a la UNLP, una universidad concebida con un marcado espíritu científico en su creación, lo que la llevó a concebirse como una institución en la que la producción y difusión del conocimiento tuviera idéntica importancia que la formación de profesionales.

## **MARCO NORMATIVO**

- Ordenanza de Procedimiento Administrativo UNLP N° 101, modificada por la 187/87.
- Régimen de Licencias y Asistencias para el Personal Docente y Directivo de la UNLP Ordenanza N° 129, modificada por la 131 y Resoluciones 554/98, 620/98, 621/98 y 23/00.
- Ordenanza N° 250/00.
- Ordenanza N° 164, Régimen de Dedicaciones y Compatibilidades (T.O.) (Incluye modificación Ordenanza N° 250/00).
- Escalafón Decreto N° 2213/87. Sólo para parte liq. y supletoriamente.
- Artículo 72 Decreto 366.
- Concurso Ordenanza N° 262 y modificatoria 267.
- IOMA Resolución N° 520/84
- Sumarios Resolución N° 1399/79
- Riesgo de Trabajo Ley N° 24557 y Resoluciones N° 310/95 y 615/96
- Oficios y Otras Normas de Procedimiento Resolución n° 1459/80



- Normas de Procedimientos Mesa de Entradas y Despacho – Resolución nº 617/94.
- Dirección de Salud Resoluciones Nº 523/89, 661/90 (ampliación), 946/93 modificada por la Resolución Nº5/08 y 478/00 y 118/02.
- Acumulación de Cargos Ordenanza nº 164 y ampliatorias nº 239, 250 y Resoluciones Nº 1520/76, 949/79, 191/84, 43/96, 90/98, 838/99, 42/03, 1459/79, 1429/79, 329/99, 838/99 y 42/03.
- Clasificador de Cargos del Personal de Gabinete Resoluciones Nº 277/95, 385/95, 479/95, 285/00, 322/00, 535/00 y 355/01.
- Becas de Experiencia Laboral Resoluciones Nº 44/95, 97/96 y 490/99.
- Becas de Iniciación, Perfeccionamiento y Formación Superior Ordenanza nº 231, 233 y 241 y Resoluciones 199/97.
- DGI Resoluciones nº 146/00.
- Ley 14.473 Estatuto del Docente, sólo Inter. de normas de adicional, títulos y antigüedad.
- Ley 24.521 Ley de Educación Superior.
- Decreto 366/06 Concurso No Docentes.
- Ordenanza 179 y sus Modificatorias Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Docentes
  - Ordenanza 122 UNLP y sus
  - Modificatoria y Resolución 167/00 Instructivo para la provisión de Cargos Auxiliares Docentes.
  - Resolución Nº 741 UNLP del 20/10/2006
  - Ordenanza 218 UNLP.

## **OBSERVACIONES**

1. Ausencia del control de asistencia para el personal docente. Esto podría generar una incorrecta liquidación de haberes. Impacto alto.
2. En varios de los legajos analizados se detectaron faltante de documentación básica (Resolución de designación, Títulos, Examen preocupacional, Formulario PS 2.61 ANSES). Esto podría generar una incorrecta liquidación de haberes. Impacto medio.
3. Se detectó un agente con asignación de haberes fuera del escalafón (MF1). Esto podría generar discrecionalidad en la liquidación de haberes. Impacto alto.

## **RECOMENDACIONES**

1. Proceder a implementar un sistema de control de asistencia para el personal docente.
2. Completar los legajos con la documentación faltante.
3. Proceder a regularizar al agente con el cargo que corresponda dentro del escalafón del convenio colectivo de trabajo.



## **OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO. PLAN DE ACCIÓN.**

Con fecha 26 de abril de 2019 se recibe la opinión del auditado sin objeciones al informe. En la misma se detalla el siguiente plan de acción para cada una de las observaciones:

1. Para el control de asistencia docente se utilizarán dispositivos digitales (los cuales ya fueron adquiridos). En el año 2018 se compraron 3 relojes de control de asistencia de personal biométrico huella/tarjeta proximidad modelo ANVIZ A300.  
En el año 2019 se compraron 3 relojes de control de asistencia de personal biométrico huella/tarjeta proximidad modelo ANVIZ A300. Su realización sería a corto plazo.
2. Se procederá a redistribuir el control de los Legajos Personales entre los agentes que componen el Departamento de Personal, a efectos de completar los datos faltantes en los mismos. Su realización sería a mediano plazo.
3. En el mes de mayo del corriente año la agente será dada de baja del proceso de sueldos.

## **OPINION DE LA UAI**

Se considera de factible realización lo vertido en la opinión del auditado.

## **CONCLUSIÓN**

En función de la tarea de auditoría realizada, surge que en el área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales se cumple con el proceso de liquidación de haberes. Se verificó que los procedimientos y los controles son eficaces de acuerdo con la normativa vigente, a excepción de lo detectado en el acápite de observaciones, por cuanto mantienen el mismo hallazgo detectado en una auditoría anterior, no estando los docentes sujetos a control de asistencia.

La Plata, 30 de abril de 2019.

Marcelo E. J. Marcó  
Abogado  
Auditor Interno  
Universidad Nacional de La Plata